

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DEL DIPUTADO GENERAL****Decreto Foral 26/2016, del Diputado General, de 8 de febrero, de modificación del Decreto Foral del Diputado General 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2015-2019**

Mediante Decreto Foral 132/2015, de 3 de julio, el Diputado General estableció la estructura de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2011/2015, señalando los departamentos y delimitando sus áreas de competencia, correspondiendo al Departamento del Diputado General ejercer las relativas a protección civil.

Sin perjuicio de la ulterior aprobación de la nueva estructura orgánica de los distintos departamentos, procede, por razones organizativas, reasignar las funciones y competencias en materia de protección civil al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial.

Por otro lado, para garantizar el buen funcionamiento de todo el sector público foral tiene especial relevancia el cumplimiento de la normativa de transparencia y participación ciudadana. Es por ello que se ha considerado adecuado atribuir competencias en dichas materias al Departamento del Diputado General.

En su virtud, al amparo de las facultades que la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava asigna al Diputado General para establecer los departamentos de la Diputación y su ámbito de competencia,

**DISPONGO**

Primero. Modificar el disponendo segundo del Decreto Foral del Diputado General 132/2015, de 3 de julio, que quedará redactado como sigue:

“ El Departamento de Diputado General ejerce las siguientes funciones y áreas de competencia:

- Representación institucional.
- Dirección de la acción de gobierno y coordinación departamental.
- Relaciones Sociales e Institucionales.
- Portavoz del Gobierno y Comunicación.
- Control de legalidad y fe pública.
- Asesoría jurídica y defensa letrada.
- Relaciones con las Juntas Generales.
- Miñones.
- Reclamaciones Económico Administrativas.
- Atención Ciudadana, Registro General y Administración del BOTHA.
- Política para la Igualdad.
- Política de Inmigración.

- Cooperación.
- Transparencia y participación ciudadana.
- Las demás que señale el ordenamiento jurídico”

Segundo. Modificar el apartado 1º del disponendo tercero del Decreto Foral del Diputado General 132/2015, de 3 de julio, que quedará redactado en los siguientes términos:

“1. El Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial ejerce las funciones y competencias relativas a:

- Desarrollo tecnológico, innovación y competitividad empresarial.
- Promoción económica y cooperación empresarial.
- Desarrollo de infraestructuras industriales y de servicios.
- Emprendimiento empresarial.
- Internacionalización y comercio exterior.
- Plan Foral de Obras y Servicios y de Inversiones.
- Financiación Local.
- Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales.
- Protección civil.
- Prevención y Extinción de Incendios.
- Las demás que señale el ordenamiento jurídico.”

Tercero. El presente Decreto Foral entrará en vigor el mismo día de su emisión.

Vitoria-Gasteiz, 8 de febrero de 2016

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Directora del Gabinete del Diputado General*

**NEKANE ZEBERIO GANZARAIN**